

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribese a la Señora Romina Paula CALVARI (DNI N° 28.843.683) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Carlos María Gallo

e. 03/06/2024 N° 34599/24 v. 03/06/2024

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución 211/2024

RESOL-2024-211-APN-INASE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 31/05/2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-50201332--APN-DA#INASE, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 52 de fecha 30 de marzo de 2009 de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, estableció el uso obligatorio del “Documento Identificador para Semilla Fiscalizada en Tránsito” para todos los productores de semilla Clase Fiscalizada, de especies cuyo órgano de propagación es la semilla “botánica”.

Que, entre otros requisitos, se estableció que cada documento solicitado debía estar numerado, correspondiendo dicho número, a la estampilla que debe colocarse antes de su uso.

Que en el momento de sanción de la referida norma, esa estampilla conformaba el método más seguro para identificar y diferenciar un documento de otro, impidiendo su duplicación.

Que el aumento de la producción y de las especies en las que se produce semilla Clase Fiscalizada ha redundado en un aumento de traslados, manifestando las firmas del sector, dificultades logísticas para cumplimentar la colocación de la estampilla en cada documento.

Que los avances tecnológicos permiten hoy pensar otros métodos de seguridad para los documentos, así como alternativas que impliquen la disminución del uso de papel.

Que por ello resulta conveniente modificar la citada, a fin de simplificar la gestión del “Documento Identificador para Semilla Fiscalizada en Tránsito” para un mejor uso.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE SEMILLAS dio su opinión favorable a la presente medida en su reunión de fecha 14 de mayo de 2024, según Acta N° 513.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en los artículos 8° y 9° del Decreto N° 2.817 de fecha 30 de diciembre de 1991, ratificado por la Ley N° 25.845, y el Decreto N° 65 de fecha 19 de enero de 2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al artículo 5° de la Resolución N° 52 de fecha 30 de marzo de 2009 de este INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, el siguiente texto: “Para la clase de semilla fiscalizada de cultivares inscriptos en el Registro Nacional de Cultivares, el documento se solicitará a través del sistema de gestión que, una vez incorporada la información requerida, emitirá el documento con un

número único e irrepetible, por lo que no será obligatorio adherir la estampilla oficial INASE a la que refiere el presente artículo.”

ARTÍCULO 2°.- La norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

Claudio Dunan

e. 03/06/2024 N° 34663/24 v. 03/06/2024

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Resolución 21/2024

RESFC-2024-21-APN-CD#INTI

Ciudad de Buenos Aires, 30/05/2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-41227133-APN-GORRHH#INTI, la Ley Orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL - Decreto-Ley N° 17.138 de fecha 27 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley N° 14.467, la Decisión Administrativa N° 1945 de fecha 26 de diciembre de 2018, la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL N° 54 de fecha 30 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto-Ley N° 17.138/57, ratificado por la Ley N° 14.467, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), como organismo descentralizado actuante en el ámbito del entonces MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA.

Que por la Decisión Administrativa N° 1945/18, se aprobó la actual estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que se establecen en sus Anexos.

Que por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL N° 54/23, se asignaron con carácter transitorio, a partir del 2 de enero de 2023, las funciones de Director Administrativo dependiente de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, FUNCIÓN DIRECTIVA Nivel 1 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), homologado por el Decreto N° 109/07, al agente de la Planta Permanente Sergio Antonio PAPARATTO (D.N.I. N° 22.326.280), en los términos del primer párrafo del artículo 40 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que por la Comunicación Oficial N° NO-2024-39639364-APN-DA#INTI obrante en el orden número 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, el agente de la Planta Permanente Sergio Antonio PAPARATTO (D.N.I. N° 22.326.280), presentó la renuncia al cargo de Director Administrativo dependiente de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), a partir de las 00:00 horas del 22 de abril de 2024, solicitando la limitación de la asignación de las funciones establecida por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL N° 54/23.

Que mediante la nota N° NO-2024-40797804-APN-P#INTI obrante en el orden número 4, la PRESIDENCIA del Organismo, tomó conocimiento de la renuncia presentada por el agente de la Planta Permanente Sergio Antonio PAPARATTO (D.N.I. N° 22.326.280), y señaló que no tiene objeciones que formular respecto de la limitación de las funciones solicitada.

Que la transitoriedad de la asignación de funciones establecida mediante la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL N° 54/23 no ha generado derecho a la incorporación al régimen de estabilidad, en virtud de no revestir carácter permanente, dado que la asignación de funciones no se ha efectuado como resultado de los procesos de selección, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), homologado por el Decreto N° 109/07, y en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que por razones operativas y de servicio, y en atención a que el agente indicado pertenece a la planta permanente de este Instituto, resulta necesario proceder a limitar a partir del 22 de abril de 2024, la asignación de funciones con carácter transitorio, otorgadas por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL N° 54/23, al agente Sergio Antonio PAPARATTO (D.N.I. N° 22.326.280).